

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en aplicación del principio de publicidad establecido en el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, y dados los lineamientos de la Circular Externa No. CNSC 011 de 2020,

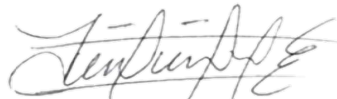
HACE SABER:

El Grupo de Gestión Humana de la ANLA informa a los posibles terceros interesados, que se solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, del derecho de carrera administrativa que ostentan algunas personas que se relacionan a continuación:

NOMBRE	EMPLEO	MOTIVO
LAURA PATRICIA CARDENAS VILLANUEVA C.C: 1054556156	Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14	Renuncia debidamente aceptada mediante Resolución No. 01843 del 26/08/2022

En mérito de los razonamientos que proceden, en el inciso segundo del artículo 37 de la mencionada Ley 1437 de 2011, que indica que “La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”, se publica la presente información en la página web <https://www.anla.gov.co/> para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, se constituyan como parte y hagan valer sus derechos. La intervención deberá dirigirse al correo electrónico jardila@anla.gov.co.

Se fija la presente, hoy, veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Proyectó: Erika Tatiana Graciano Henao - PE 2028 17 – Grupo de Gestión Humana